

Mediante la cual se reglamenta el programa de becas «Avanzamos contigo Cartagena» para el segundo semestre del año 2021 (2021-II)

LA Rectora DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

En ejercicio de la facultad conferida en el literal c) del artículo 42 de los Estatutos, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política y en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior tienen autonomía para darse y modificar sus estatutos, y para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que mediante el Acuerdo N.º 52 de 15 de diciembre de 2020, el Consejo Superior de la Institución adoptó el programa de becas por la educación en Cartagena, asignando a la Rectoría las facultades plenas para su reglamentación y desarrollo, como en efecto ocurrió mediante las resoluciones de rectoría número 1, 2 y 4 de 2021 bajo la denominación «Avanzamos Contigo Cartagena».

Que, con el fin de mantener e incrementar las acciones orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera y de la región Caribe, mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 6 de 2021 se autorizó la renovación de la convocatoria del programa de becas «Avanzamos contigo Cartagena», para el proceso de matrículas correspondiente al segundo semestre de 2021.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Objeto: La presente resolución tiene por objeto reglamentar el programa de becas «Avanzamos Contigo Cartagena», en adelante «Becas Cartagena», para el proceso de matrículas correspondiente al segundo semestre de 2021.

Artículo 2º. Beneficiarios: El programa de Becas Cartagena está dirigido a todo aspirante o estudiante que desee matricularse en los programas de pregrado que la Institución ofrece en la ciudad de Cartagena, y que cumpla con los requisitos y condiciones consagrados en esta resolución.

Artículo 3º. Comité de Becas Cartagena: El Comité de Becas Cartagena a que se refiere la Resolución de Rectoría N.º 4 de 2021, en adelante «el Comité», será el encargado de evaluar y definir la asignación y renovación de las Becas Cartagena según la disponibilidad presupuestal de la Institución.

Mediante la cual se reglamenta el programa de becas «Avanzamos contigo Cartagena» para el segundo semestre del año 2021 (2021-II)

Artículo 4º. Requisitos para aplicar a las Becas Cartagena: Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Aspirantes a estudiantes

- a) Ser admitido en cualquier programa de pregrado de la Fundación Universitaria Los Libertadores, Sede Cartagena.
- b) Acreditar la necesidad económica.
- c) Diligenciar y entregar el formulario de postulación adjuntando la totalidad de la documentación requerida.
- d) No ser transferente externo, interno o estudiante de reintegro.

2. Estudiantes antiguos

- a) Ser estudiante de pregrado activo.
- b) Acreditar la necesidad económica.
- c) Tener un promedio acumulado mínimo de 4.0.
- d) No haber perdido asignaturas dentro del programa académico.
- e) Inscribir en el periodo académico, para el cual se otorga el beneficio, la totalidad de los espacios académicos, según el correspondiente plan de estudios.
- f) No haber sido objeto de sanciones disciplinarias por parte de la Institución.
- g) Diligenciar y entregar el formulario de postulación adjuntando la totalidad de la documentación requerida.
- h) No ser transferente externo, interno o estudiante de reintegro.

Artículo 5º. Sistema de Evaluación: De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N.º 52 del 15 de diciembre de 2020 del Consejo Superior, los criterios para evaluar las postulaciones son:

1	Nivel socioeconómico
2	Tipo de colegio de egreso
3	Número de personas que conforman el núcleo familiar
4	Ingresos certificados del núcleo familiar
5	Edad
6	Si es padre o madre cabeza de familia
7	Si es beneficiario de un programa del Ministerio de Educación Nacional (administrado por el ICETEX), Gobernación de Bolívar o Alcaldía de Cartagena
8	Si es parte de grupos poblacionales con protección especial



Mediante la cual se reglamenta el programa de becas «Avanzamos contigo Cartagena» para el segundo semestre del año 2021 (2021-II)

9	Si tiene hermanos estudiantes activos en la institución
---	---

Nivel socioeconómico	Sisben Nivel 1 (Puntaje Área urbana 0 a 44.79 y Área rural 0 a 32.98)	Sisben Nivel 2 (Puntaje Área urbana 44.80 a 51.57 y Área rural 32.99 a 37.80)	Sisben Nivel 3 (Puntaje Área urbana 51.58 a 100 y Área rural 37.81 a 100)	Estrato 1 y 2	Estrato 3 y 4	Estrato 5 y 6
Puntaje	5	4	3	2	1	0
Puntaje máximo por criterio	5					

Tipo de colegio de egreso	Público	Régimen especial	Privado
Puntaje	2	1	0
Puntaje máximo por criterio	2		

Número de personas que conforman el Núcleo Familiar	Más de 5	Vive solo	2 a 4
Puntaje	3	2	1
Puntaje máximo por criterio	3		

Ingresos certificados del núcleo familiar	1 a 2 SMMLV	3 a 4 SMMLV	5 a 6 SMMLV	Más de 6 SMMLV
Puntaje	3	2	1	0
Puntaje máximo por criterio	3			

Edad del aspirante	Menor de Edad	Entre 18 y 24 años	Más de 25
Puntaje	3	2	1
Puntaje máximo por criterio	3		

Tiene hijos	Más de 2	2	1	Sin hijos
Puntaje	3	2	1	0
Puntaje máximo por criterio	3			

Es beneficiario de algún programa del Ministerio de Educación Nacional (administrado por el ICETEX), Gobernación de Bolívar o Alcaldía de Cartagena	No	Si
Puntaje	5	1
Puntaje máximo por criterio	5	

Hace parte de grupos poblacionales con protección especial	Si	No
Puntaje	3	1
Puntaje máximo por criterio	3	

Tiene hermanos que sean estudiantes activos en la Institución	Si	No
Puntaje	3	1
Puntaje máximo por criterio	3	

Artículo 6º. Asignación de las Becas Cartagena: El Comité procederá a asignar las Becas Cartagena a partir del puntaje total obtenido de acuerdo con la metodología a que se refiere el artículo 5º y hasta agotar los recursos disponibles para la convocatoria, según los parámetros que se expresan

Mediante la cual se reglamenta el programa de becas «Avanzamos contigo Cartagena» para el segundo semestre del año 2021 (2021-II)

en las siguientes escalas, siendo “1” el nivel de prioridad que mayor puntaje obtuvo y “5” el nivel de prioridad que menor puntaje obtuvo:

1. Aspirantes a estudiantes:

Prioridad	1	2	3	4	5
Beca otorgada	60%	50%	40%	30%	15%

2. Estudiantes antiguos:

Prioridad	1	2	3
Semestre al que ingresa	2 y 3	4 y 5	6 a 9
Beca otorgada	25%	20%	30%

Parágrafo. En caso de empate entre estudiantes antiguos, la Beca Cartagena se otorgará al postulante con mejor promedio académico acumulado y, si persiste el empate, se otorgará al postulante con mayor número de semestres aprobados.

En caso de empate entre aspirantes a estudiantes, el Comité definirá los criterios de desempate.

Artículo 7º. Postulación: Los interesados que decidan postularse deberán entregar junto con el formulario de postulación previsto por la Institución, los siguientes documentos:

- a. Carta dirigida al Comité exponiendo las razones por las cuales aplica a la convocatoria.
- b. Certificación o soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud que demuestre el estado activo.
- c. Certificación de afiliación al Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN, cuando aplique.

Parágrafo 1. En ninguna circunstancia se recibirán postulaciones o documentos después de la fecha límite prevista para cada grupo de postulados, a excepción de aquellos casos en los que el Comité requiera información adicional.

Parágrafo 2. En caso de que la Fundación Universitaria Los Libertadores, dentro de su proceso de revisión de la documentación, encuentre que algún documento ha sido falsificado o adulterado procederá a la expulsión inmediata del candidato de la convocatoria, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y/o legales a que hubiere lugar.

Artículo 8º. Convocatoria: La convocatoria se hará mediante publicación en la página web de la

Mediante la cual se reglamenta el programa de becas «Avanzamos contigo Cartagena» para el segundo semestre del año 2021 (2021-II)

Institución a partir del 21 de mayo, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	CORTE 1ER GRUPO DE POSTULADOS		CORTE 2DO GRUPO DE POSTULADOS		CORTE 3ER GRUPO DE POSTULADOS		RESPONSABLE
	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN	
Recepción de formulario de postulación y de los documentos	21 de mayo de 2021	18 de junio de 2021	21 de mayo de 2021	16 de julio de 2021	21 de mayo de 2021	30 de julio de 2021	Dirección de Cartagena
Cierre de Convocatoria	18 de junio de 2021		16 de julio de 2021		30 de julio de 2021		Dirección de Cartagena
Revisión de documentación aportada	21 de junio de 2021	25 de junio de 2021	19 de julio de 2021	22 de julio de 2021	02 de agosto de 2021	03 de agosto de 2021	Dirección de Cartagena
Evaluación de requisitos y preparación del análisis de los postulados para presentar al Comité	28 de junio de 2021	01 de julio de 2021	23 de julio de 2021	27 de julio de 2021	04 de agosto de 2021	05 de agosto de 2021	Dirección de Cartagena
Análisis de la propuesta de postulación, evaluación y asignación de becas	02 de julio de 2021		28 de julio de 2021		06 de agosto de 2021		Comité de Becas
Publicación de resultados	06 de julio de 2021		30 de julio de 2021		09 de agosto de 2021		Comité de Becas

Parágrafo. Durante la etapa de evaluación, la Institución podrá solicitar al postulante la ampliación o aclaración de la información suministrada, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido.

Artículo 9º. Concurrencia de beneficios: Las Becas Cartagena no serán acumulables y, en caso de concurrir con cualquier otro beneficio económico previsto por la Institución, se aplicará el que resulte más favorable al estudiante.

Artículo 10º. Compromisos del estudiante: Durante el semestre que se otorgue la Beca Cartagena, el beneficiario deberá cumplir con un mínimo de 32 horas semestrales de espacios de formación integral, conforme con lo establecido en la Política de Bienestar de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

Artículo 11º. Publicación y comunicación de resultados: La lista de beneficiarios será publicada en la página web de la Institución de conformidad con el cronograma previsto en esta resolución.

En esa misma fecha se remitirá una comunicación por escrito a cada beneficiario informando la asignación de la Beca Cartagena.

Parágrafo. Los beneficiarios tendrán un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados para manifestar su aceptación de la Beca Cartagena. En caso de rechazarla, la Beca Cartagena se asignará a la siguiente persona de la lista.

Artículo 12º. Renovación: Para la renovación de la Beca Cartagena el Comité tendrá en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los estudiantes:

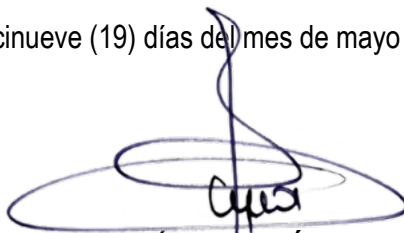
Mediante la cual se reglamenta el programa de becas «Avanzamos contigo Cartagena» para el segundo semestre del año 2021 (2021-II)

- a) Acreditar la necesidad económica.
- b) Haber cumplido con las 32 horas semestrales de espacios de formación integral durante el semestre inmediatamente anterior, conforme con lo establecido en la Política de Bienestar.
- c) Mantener un promedio acumulado mínimo de 4.0
- d) No haber perdido asignaturas dentro del programa académico.
- e) Inscribir en el periodo académico, para el cual se otorga el beneficio, la totalidad de los espacios académicos, según el correspondiente plan de estudios.
- f) No haber sido objeto de sanciones disciplinarias por parte de la Institución.
- g) Diligenciar y entregar el formulario de renovación adjuntando la totalidad de la documentación requerida.

Artículo 13º. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).



ÁNGELA MARÍA MERCHÁN BASABE
Rectora

Proyectó: Andrés Felipe Ferreira Benavides – Secretario General
Revisó: Sergio Steban Gómez Sánchez – Director de Cartagena (E)